

ÁREA CORPORATIVA Y DESARROLLO

CIRCULAR Nº: 255/2019

- A las Federaciones Autonómicas
 - A los Clubes Y Atletas
- A la Junta Directiva y Comisión Delegada

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS RFEA PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES

1. Justificación

El atletismo es un deporte complejo y diverso que ha ido progresando en los últimos años en número de disciplinas y especialidades, de igual modo que lo han hecho los métodos de preparación individual para éstas. También han aumentado la participación, el número de competiciones y los programas y actividades organizadas por la RFEA. El atletismo español se enfrenta a nuevos retos, cambios reglamentarios y objetivos ambiciosos para su futuro.

En este contexto, la RFEA tiene la intención de incentivar la mejora de los resultados de los deportistas integrantes de los programas de apoyo de esta Federación. Dicho planteamiento está totalmente alineado con el Plan Estratégico de Alto Rendimiento del Atletismo Español de la RFEA para el periodo 2017/2020.

Esta nueva línea de actuación va dirigida a complementar las actuaciones y actividades que ya se organizan, de forma colectiva, a través de los diferentes sectores y del Seleccionador bajo la coordinación general del Director Deportivo. De la misma forma, se considera que atender las necesidades individuales de preparación y competición, adaptadas a cada atleta, supondrá un salto de calidad en su rendimiento y, por lo tanto, incrementará el nivel deportivo del atletismo español.

La RFEA pretende mejorar las condiciones de entrenamiento, desarrollo y competición de sus atletas, de modo que puedan seguir obteniendo resultados relevantes y preparar, en las mejores condiciones y de forma prioritaria, su participación en el Campeonato del Mundo de Doha 2019 y los JJOO de Tokio 2020, así como el resto de competiciones del calendario internacional en las diferentes disciplinas, modalidades y categorías atléticas.

El nuevo sistema de clasificación, diseñado de cara a los JJOO de Tokio 2020 y denominado "World Ranking", obliga a nuestros atletas a la obtención de resultados en unas competiciones determinadas. Ello obliga tanto a la planificación y realización de una preparación específica y adecuada durante el año previo a este evento, como a la necesaria participación en las mismas, siendo imprescindible aportar recursos para que puedan participar en competiciones del calendario World Athletics y European Athletics que les permitan poder situarse entre los puestos de elegibilidad para estas competiciones. Sin duda, estas ayudas son clave dentro de nuestra nueva línea estratégica de apoyo al atleta, y estamos seguros que podrán marcar la diferencia que permitirá que un mayor número de atletas españoles alcancen los objetivos de cara a los próximos eventos internacionales.

Con el presente proyecto se busca la implementación de un sistema de ayudas individualizado al atleta de alto nivel comprometido en potenciar su rendimiento. Está dirigido principalmente a los atletas que se encuentran en los seis niveles de ayudas del sistema de Ayudas RFEA y, por lo tanto, a atletas que ya están dentro de nuestros programas de seguimiento y control.

2. Cuantía

La cuantía máxima de las ayudas, por niveles, así como el posible destino de las mismas consta en el Anexo que se acompaña a las presentes Bases.

Las ayudas van dirigidas preferentemente a los atletas que ya cumplen los criterios de pertenencia a los diferentes grupos de interés contemplados en el Sistema de ayudas a atletas de la RFEA, que también consta en el Anexo, con las excepciones puntuales establecidas en las presentes Bases o que justificadamente puedan establecerse.

Las presentes ayudas económicas, de carácter finalista, tienen por objeto incentivar los resultados deportivos de los atletas españoles en sus participaciones con el equipo nacional, procurando la mejora del rendimiento a través del apoyo al desarrollo de su actividad atlética y la mejora de sus condiciones de entrenamiento y competición, adaptadas a sus particulares necesidades de preparación y nivel deportivo.

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Proveedores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:



3. Clases

Las ayudas podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades:

- A. Participación en competiciones del calendario internacional y/o válidas para World ranking
- B. Concentraciones para la mejora de la preparación individual
- C. Para gastos de material específico de competición o necesarios para la preparación.

A. Para la participación en competiciones del calendario internacional

Este concepto incluye los gastos de los atletas que, no compitiendo integrados en el Equipo Nacional, participen en competiciones internacionales en las que puedan obtener puntos o marcas clasificatorias para Campeonatos internacionales oficiales.

Las ayudas abarcan los gastos asociados a los desplazamientos efectuados, a título individual, a dichas competiciones y mítines internacionales, siempre que no sean asumidos por la organización del evento o por terceros.

Sus destinatarios preferentes serán los atletas ya integrados en los diferentes niveles de ayuda del Sistema de ayudas de la RFEA, pero también se tendrán en cuenta las solicitudes de otros atletas que, aun no estando actualmente incorporados al Sistema de ayudas RFEA, tengan la condición de internacionales o estén muy próximos a conseguir los criterios de participación en Competiciones internacionales.

B. Concentraciones para la mejora de la preparación individual

Este otro concepto incluye los gastos derivados de las concentraciones individuales en que participe el atleta.

Sus destinatarios exclusivos son los atletas que están ya integrados en los diferentes niveles de ayuda del sistema de ayudas de la RFEA.

Las ayudas abarcan los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, fisioterapia y, en general, todos aquellos asociados a la actividad, que deberá ser debidamente programada y aprobada, incluyendo los propios del entrenador personal.

C. Para gastos de material específico de competición o necesarios para la preparación

Este concepto engloba los gastos ocasionados por la adquisición o uso de material específico de competición o que sea necesario para llevar a cabo la preparación del atleta, entendiéndose que se trata de elementos de mejora del rendimiento y la capacidad competitiva.

Sus destinatarios exclusivos son los atletas que están ya integrados en los diferentes niveles de ayuda del sistema de ayudas de la RFEA

4. Condiciones de acceso a las ayudas

Para poder ser beneficiario de estas ayudas, el atleta solicitante deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos y compromisos, en el momento de tramitar la solicitud y hasta la percepción final de las ayudas:

- a) Estar en posesión de licencia federativa RFEA en vigor.
- b) Cumplir los criterios de elegibilidad de la RFEA.
- c) Encontrarse en los niveles I al VI del sistema de Ayudas de la RFEA (salvo el supuesto contemplado en la Base 4.A).
- d) Contar con aprobación o informe favorable de la Dirección Deportiva de la RFEA para la actividad, actuación o adquisición que corresponda.
- e) Cumplir el programa de entrenamiento anual, supervisado por la RFEA.
- f) Realizar y superar los controles médicos que se le soliciten.
- g) Realizar y superar los controles de dopaje que se le soliciten.
- h) Estar bajo la tutela de un entrenador con licencia RFEA de entrenador nacional, de club.
- i) Participar en aquellas concentraciones, competiciones y eventos internacionales para los que sea seleccionado como miembro del Equipo Nacional.
- j) No estar o ser sancionado o condenado por dopaje, o por otras infracciones disciplinarias que acarreen la sanción de suspensión de licencia o inhabilitación por más

de seis meses, o condenado por delitos graves o menos graves (estos últimos, si guardan relación con la actividad deportiva).

k) Todos aquellos otros que consten en las presentes Bases u otras normas aplicables.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será determinante de la imposibilidad de abonar el importe de la ayuda, o del deber de reintegrarla.

5. Procedimiento

Los interesados que reúnan los requisitos establecidos tramitarán el formulario de solicitud que figura en este enlace (<https://rfea.typeform.com/to/VDH2XI>) aportando (en su caso) la documentación que pueda requerirse, enviándola por mail a ftarrega@rfea.es indicando que se trata de "Solicitud de Ayuda Individualizada RFEA".

Las solicitudes pueden realizarse para ayudas que se encuentren comprendidas en el periodo entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019.

Las solicitudes podrán enviarse (mediante el formulario del enlace arriba indicado) hasta el 15/12/2019.

Corresponde a la Dirección Deportiva de la RFEA valorar todas las solicitudes presentadas, tomando en consideración las circunstancias deportivas, técnicas y personales que concurren en los solicitantes.

Finalizada dicha valoración, el Director Deportivo elevará propuesta a la Comisión de Ayudas de la RFEA para que, por delegación de la Junta Directiva, proceda a su concesión o denegación motivada, que deberá ajustarse a los límites presupuestarios establecidos.

Las ayudas sólo se abonarán tras recibirse la subvención que habilita la disponibilidad presupuestaria necesaria para poder proceder a su pago.

Es imprescindible acreditar ante la RFEA, en el plazo que se establezca, el buen fin de las ayudas concedidas. Para ello el atleta deberá remitir las facturas, tickets o recibos justificativos, así como los comprobantes de haber realizado los pagos de aquéllos.

Las notificaciones referidas a las presentes ayudas se realizarán preferentemente a través del e-mail que facilite el interesado.

6. Otras consideraciones

Las ayudas concedidas serán objeto del tratamiento fiscal que proceda, conforme a la legislación vigente.

Todas aquellas cuestiones no previstas en las presentes Bases, las interpretaciones que puedan proceder de su contenido y las excepciones que motivadamente puedan acordarse respecto del mismo, serán resueltas por la Comisión de Ayudas, a propuesta de la Dirección Deportiva.

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no lo es así.

La RFEA respeta la pluralidad lingüística existente en España. Sin embargo, cualquier documento o inserción informática de datos que se pretenda surta efectos válidos en el ámbito estatal, deberá constar al menos en castellano, sin perjuicio de que pueda hacerlo también en una lengua cooficial. En este segundo supuesto, ambos textos deberán ser idénticos y, en caso de discrepancia, a efectos de la RFEA prevalecerá el contenido en castellano. No se tendrán por remitidos o insertados (ni generarán efectos) documentos o datos redactados exclusivamente en lenguas cooficiales cuando no vengán acompañados de una traducción o incorporen el castellano.

Vº Bº
SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Castrejana
(en el original)

Madrid, 19 de agosto de 2019

DIRECTOR DEPORTIVO

Fdo. Antonio Sánchez
(en el original)

ANEXO – CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS INDIVIDUALIZADAS RFEA

NIVELES	CRITERIOS	OBJETIVOS	Ayudas individualizadas 1%	Concepto de las ayudas	
1	Medallistas en Campeonatos del Mundo Absoluto al Aire Libre y en JJOO. *	Posibilidad de ser Medallista en Cto. del Mundo o JJOO	hasta 7.000 euros/anuales	1.- Concentraciones individuales, asistencia a competiciones clasificatorias para el World Ranking, Cto. de Europa de Cross, Cto. del Mundo de PC, JJOO de Tokio 2020 y Cto. de Europa de pista 2020. Material deportivo específico para competición, gastos de preparación individualizada	
2	Finalista (puesto 4º al 8º) en JJOO y en el Cto. del Mundo absoluto AL. Medallista Cto. del Mundo absoluto de Cross, Medallista Cto. del Mundo absoluto de PC, Medallista Cto. de Europa Absoluto AL. Medallista Cto. del Mundo de Marcha por Naciones. *	Posibilidad de ser Medallista en Cto. del Mundo o JJOO	hasta 4.500 euros/anuales		
3	Semifinalistas (Puestos del 9º al 16º) en los JJOO y en el Cto. del Mundo Absoluto al Aire Libre. Finalista (puesto del 4º al 8º) en el Cto. del Mundo de Cross Absoluto, en el Cto. del Mundo de PC, en el Cto. de Europa Absoluto al AL, en el Cto. del Mundo de Marcha por Naciones y en los World Relays. Medallistas Ctos. de Europa en Pista Cubierta, Cto. de Europa de Cross Absoluto, en la Copa de Europa de Maratón, en la Copa de Europa de Marcha Absoluta y en el Cto. de Europa de Pruebas Combinadas si está en División de Honor.*	Posibilidad de ser finalistas en Ctos. del Mundo o JJOO y Medallistas en Ctos. de Europa			
4	4. A puntos (16-...)	Ayudas por TABLA DE PUNTOS; resultados en competiciones internacionales, participaciones con el equipo nacional y ranking mundial****. Todas ellas en categoría absoluta.			Posibilidad de ser semifinalistas (Puestos del 9º al 16º) en el Cto. del Mundo y JJOO y finalistas en el Cto. de Europa
	4. B puntos (5-15)	Ayudas por TABLA DE PUNTOS; resultados en competiciones internacionales, participaciones con el equipo nacional y ranking mundial.**** Todas ellas en categoría absoluta.	Posibilidad de ser semifinalistas (Puestos del 9º al 16º) en el Cto. del Mundo y JJOO y finalistas en el Cto. de Europa		
5	Nivel de Desarrollo, atletas en Categorías inferiores (Sub-23) que tienen posibilidades de alcanzar los 3 primeros niveles.	Posibilidad de ser semifinalistas (Puestos del 9º al 16º) en el Campeonato del Mundo y JJOO y finalistas en el Cto. de Europa	hasta 1.500 euros/anuales		
6	Atletas élite desarrollo	Medallistas Cto. del Mundo y de Europa Junior			

Socio Patrocinador RFEA:

Joma®

Patrocinador Principal RFEA:

IBERDROLA

Patrocinadores Oficiales RFEA:

GO fit

LOTERÍAS

SPORT

WATER & GEL

MONDO

Proveedores Oficiales RFEA:

DJO

KYOCERA

Instituciones RFEA:

COMITATOS

ASOCIACIONES

ASOCIACIONES